

Objeto: SOLICITO SE REMATE EL BIEN INMUEBLE DONDE RESIDE EL JUEZ FEDERAL MIGUEL ANGEL CONTRERAS QUE ES DE PROPIEDAD DEL PROCESADO POR LAVADO DE ACTIVOS EDGARDO BULACIO (PADRE) QUE ES “AMIGO INTIMO” DEL CUESTIONADO JUEZ. SOLICITO SE IMPRIMA URGENTE TRAMITE CON HABILITACION DE DIA Y HORA.

SR JUEZ FEDERAL CATAMARCA- SECRETARIA PENAL

CAUSA: “NIEVA, ALICIA ESTELA Y OTROS S/INFRACCIÓN ART. 310, TERCER PÁRRAFO DEL C.P. SEGÚN LEY 26.733 QUERELLANTE: YAZBEK, FEDERICO Y OTROS

EXPTE: 5253/2022

AYDAR ALFREDO ALEJANDRO, Abogado inscripto al T°97 F°752 Matricula Federal, CUIT 20-21870572-4, constituyendo domicilio electrónico en 20-21870572-4, ante el sr Juez Federal, respetuosamente me presento y digo:

- I- Que vengo en - tiempo y forma – a solicitar se disponga el remate del inmueble de propiedad del procesado con prisión preventiva Edgardo Bulacio (padre), donde reside el juez federal Miguel Ángel Contreras junto a su pareja, la supuesta cosmetóloga Fátima Beatriz Cornatovsky, por estar íntimamente vinculado dicho inmueble con los hechos objeto de investigación.
- II- Esta relación también presuntamente directiva del magistrado Contreras, a sabiendas del raid delictivo de Edgardo Bulacio (padre), **RADICA EN SU “AMISTAD INTIMA” ENTRE AMBOS, AL EXTREMO DE SUBIR ENTERNECEDORAS FOTOS EN PLAYAS CARIBEÑAS ASI COMO EN OTRO VINCULO DE PARENTESCO, POR SER CONTRERAS “EL PADRINO” DEL OTRO PROCESADO CON PRISION PREVENTIVA, QUIEN ES EDGARDO BULACIO (HIJO).**
- III- **A ELLO SE DEBE AGREGAR QUE LA PAREJA DEL JUEZ FEDERAL CONTRERAS APARECE CON UN MONTO IMPOSIBLE DE JUSTIFICAR, CONFORME SU ACTIVIDAD, CON UNA INVERSION EN “RT INVERSIONES” DE 90.000 DOLARES, QUE SE SOSPECHA SERIAMENTE PROVENDRIA DEL ABULTADO SUELDO DEL HARTO CUESTIONADO MAGISTRADO.**
- IV- **SE IMPRIMA ESTE PLANTEO URGENTE TRAMITE CON HABILITACION DE DIA Y HORA.**
- V- **OPORTUNAMENTE SE HAGA LUGAR A LO SOLICITADO Y SE COMUNIQUE AL “CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION” DEL COMPORTAMIENTO PRESUNTAMENTE DELICTIVO DEL JUEZ MIGUEL ANGEL CONTRERAS, POR LO**

**MENOS, EN “GRADO DE SOSPECHA BASTANTE”, SIN PERJUICIO DE EFECTUAR
LOS CORRESPONDIENTES PEDIDOS DE DESTITUCION POR ANTE DICHO
ORGANO DE CONTRALOR, DEBIDO A LA CONFIGURACION DE CAUSALES DE
REMOCION, TALES COMO: “MAL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO DE SUS
FUNCIONES”, “COMISION DE DELITOS EN EL DESEMPEÑO COMO
MAGISTRADO” E INDIGNIDAD ETICA.**

JUSTICIA

DR. ALFREDO ALEJANDO AYDAR

T°97 F°752